

RESOLUCIÓN USGP H.C.U No. 025-01-2018
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 343 de la Constitución del Ecuador determina que el sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos técnicos, saberes, artes y cultura.

Que, el Art. 350 de la Constitución del Ecuador señala: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

Que, la Constitución de la República en su Art. 354 establece que las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de las instituciones responsables del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

Que el artículo 355 de la Constitución del Ecuador, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía responsable para la elaboración de sus planes y programas de estudio, dentro del marco señalado por dicho cuerpo legal;

Que, la Disposición General Quinta de la LOES expresa: "*Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo*".

Que, el Estatuto de la USGP en el artículo 19 expresa: "*En el presupuesto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, constará una partida especial de al menos el 6%; la misma que será destinada a las publicaciones indexadas, becas de postgrado para sus profesoras y profesores e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La instancia universitaria encargada de promover y controlar el derecho de las/los profesoras/as e investigadoras/es en el porcentaje indicado en el inciso anterior para fomentar las publicaciones indexadas, becas de postgrado para sus profesoras y profesores e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional es el Vicerrectorado Académico y su aprobación la realizará el Honorable Consejo Universitario.*



Anualmente se presentará la programación de la asignación del porcentaje establecida a la SENESCYT, para su conocimiento”.

Que, el Estatuto de la USGP en el literal o) del artículo 45 dispone que son deberes y atribuciones del Honorable Consejo Universitario: o) *Conocer, analizar y aprobar el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Operativo Anual.*

Que, el Art. 50 del Estatuto dispone que: “Son deberes y atribuciones del Rector/a: p) *Coordinar la elaboración del presupuesto anual de la Universidad”.*

Que, mediante Resolución USGP-H.C.U. No. 008-01-2017, adoptada en sesión ordinaria del 25 de enero del 2017, el H. Consejo Universitario de la USGP, aprobó la liquidación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016.

Que, mediante resolución USGP H.C.U No. 208-06-2017, adoptada por el H. Consejo Universitario, se resolvió: “PRIMERO: *Aprobar el alcance de la liquidación presupuestaria del ejercicio económico del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2016 de la Universidad San Gregorio de Portoviejo. SEGUNDO: Disponer que el Departamento Financiero y Secretaría General de la USGP remitan al Consejo de Educación Superior; y, a la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación para su inclusión en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior”.*

Que, a través del oficio 20-DPTO.FIN-2018 de fecha 23 de enero del 2018, la licenciada Ritha Intriago Alcívar, Directora Financiera (e) de esta institución de educación superior, le hace conocer al rector la Liquidación Presupuestaria del ejercicio fiscal 2017, para que por intermedio del H. Consejo Universitario de la USGP se conozca y resuelva lo pertinente.

Que, con apostilla inserta por el Rector, de fecha 24 de enero del 2018, en el oficio descrito en el considerando anterior, pone en conocimiento al H. Consejo Universitario de la USGP, para que conozca y resuelva lo pertinente.

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 45 letra e) del Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, el H. Consejo Universitario de esta institución de Educación Superior:

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación Presupuestaria del periodo 2017 de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

SEGUNDO: Disponer que el Departamento Financiero y Secretaría General de la USGP remitan al Consejo de Educación Superior; y, a la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, lo resuelto en el presente acto, para su inclusión en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior.




UNIVERSIDAD
SAN GREGORIO
DE PORTOVIEJO

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA: Notificar el contenido de la presente resolución al Rector y a la Dirección Financiera de la USGP, para el cumplimiento de lo resuelto en el presente acto.

SEGUNDA: Publíquese la presente resolución en la página web de la institución.

Dada en la ciudad de Portoviejo, en la sesión ordinaria del H. Consejo Universitario de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, llevada a cabo el treinta (30) del mes de enero de 2018.


Ab. Marcelo Farfán Intriago
RECTOR

UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO



LIQUIDACION PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO ECONOMICO 2017

DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
1 INGRESOS	7.810.200,00	7.708.463,29	98,70%
14 SERVICIOS DE EDUCACION	7.468.500,00	7.425.912,49	99,43%
1401 MATRICULAS	693.408,00	716.466,80	103,33%
1402 COLEGIATURAS	5.300.000,00	5.288.939,79	99,79%
1403 (-) BECAS ESTUDIANTILES	542.128,00	575.247,94	106,11%
1404 (-) EXONERACIONES Y DESCUENTOS	1.060.120,00	1.057.728,88	99,77%
1404 ADMISION Y NIVELACION	1.060.120,00	1.057.728,88	99,77%
1405 POSGRADO	620.500,00	613.718,54	98,91%
1406 TITULACION	336.600,00	324.306,42	96,35%
15 OTROS PRODUCTOS	155.000,00	148.649,50	95,90%
1501 ARANCELES	100.000,00	96.607,50	96,61%
1502 ESPECIES	55.000,00	52.042,00	94,62%
	-		0,00%
16 RENTAS DE INVERSION Y OTROS	36.700,00	33.901,30	92,37%
TRANSFERENCIAS	-		0,00%
1601 OTROS INGRESOS	8.000,00	5.674,33	70,93%
1602 ARRIENDOS	28.700,00	28.226,97	98,35%
17 FINANCIAMIENTO	150.000,00	100.000,00	66,67%
TRANSFERENCIAS	-		0,00%
1701 PRESTAMO BANCARIO	150.000,00	100.000,00	66,67%
5 EGRESOS	7.810.200,00	7.678.253,04	98,31%
51 REMUNERACIONES PERSONALES	3.503.555,08	3.506.464,75	100,08%
5101 SUELDOS ADMINISTRATIVOS	873.247,08	876.285,94	100,35%
5102 SUELDOS DOCENTES	2.630.308,00	2.630.178,81	100,00%
52 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	334.189,86	410.399,87	122,80%
5201 DECIMO TERCER SUELDO	254.046,26	303.403,18	119,43%
5202 DECIMO CUARTO SUELDO	77.143,60	103.591,97	134,28%
5203 VACACIONES	3.000,00	3.404,72	113,49%
53 APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	715.072,35	716.780,29	100,24%
5301 APORTES PATRONALES	437.366,18	438.725,75	100,31%
5302 FONDOS DE RESERVA	277.706,17	278.054,54	100,13%

LIQUIDACION PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO ECONOMICO 2017

DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
54 REMUNERACIONES TEMPORALES	370.113,30	353.817,94	95,60%
5401 HONORARIOS DOCENTES CONTRATADOS	270.000,00	255.444,66	94,61%
5402 HONORARIOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	92.000,00	90.504,12	98,37%
5403 HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	8.113,30	7.869,16	96,99%
55 INDEMNIZACIONES	49.000,00	38.078,60	77,71%
5501 DESPIDO INTEMPESTIVO	25.000,00	22.900,00	91,60%
5502 DESAHUCIOS	15.000,00	14.934,00	99,56%
5503 OTRAS INDEMNIZACIONES Y GASTOS LABORALES	9.000,00	244,60	2,72%
56 SERVICIOS BASICOS	191.000,00	205.974,25	107,84%
5601 AGUA POTABLE	12.000,00	12.184,02	101,53%
5602 ENERGIA ELECTRICA	132.000,00	139.980,22	106,05%
5603 TELECOMUNICACIONES	47.000,00	53.810,01	114,49%
57 SERVICIOS GENERALES	125.449,04	129.694,27	103,38%
5701 ARRIENDO	-	-	-
5701 CORREO	3.000,00	5.752,89	191,76%
5702 DIFUSION Y PUBLICIDAD	15.120,00	17.307,33	114,47%
5703 IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	6.090,00	5.211,23	85,57%
5704 SEGURIDAD	101.239,04	101.422,82	100,18%
58 SERVICIOS INSTITUCIONALES	33.420,34	37.864,51	113,30%
5801 ALIMENTACION	15.870,34	17.713,60	111,61%
5802 MOVILIZACION	7.550,00	10.579,16	140,12%
5803 VIATICOS Y SUBSISTENCIA	10.000,00	9.571,75	95,72%
GASTOS CONSULARES	-	-	-
61 INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION	336.400,00	301.290,61	89,56%
6101 MANT.EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	265.000,00	219.370,32	82,78%
6102 MANT. MOBILIARIO	21.000,00	24.982,70	118,97%
6103 MANT.MAQUINARIAS Y EQUIPOS	50.400,00	56.937,59	112,97%
OTRAS INSTALACIONES, MANTEN. Y REPARAC.	-	-	-
62 BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE	185.096,10	211.408,82	114,22%
6201 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.159,05	1.988,92	47,82%
6202 MATERIALES DE OFICINA	105.000,00	121.156,27	115,39%
6203 MATERIALES DE ASEO	42.000,00	43.164,30	102,77%
6204 MATERIALES PARA LABORATORIO Y USO MEDICO	17.137,05	12.352,66	72,08%
6205 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	6.300,00	7.228,78	114,74%
6206 MAT. HERRERIA, PLOMERIA, CARPINTERIA, VARIC	10.500,00	25.517,89	243,03%
63 GASTOS EN INFORMATICA	80.000,00	78.314,81	97,89%
6301 LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	22.000,00	5.299,71	24,09%
6302 ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	2.000,00	3.252,88	162,64%

LIQUIDACION PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO ECONOMICO 2017

DESCRIPCION		PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJECUCION
6303	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	56.000,00	69.762,22	124,58%
64	GASTOS FINANCIEROS	158.000,00	158.772,79	100,49%
6401	AMORTIZACION DE PRESTAMOS	150.000,00	157.421,06	104,95%
6402	INTERESES PRESTAMOS	8.000,00	1.351,73	16,90%
65	OTROS GASTOS CORRIENTES	100.000,00	87.061,74	87,06%
6501	IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	15.000,00	7.876,11	52,51%
6502	SEGUROS ESTUDIANTILES, DE INFRAESTRUCTURA	70.000,00	67.198,21	96,00%
6503	COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINAN	15.000,00	11.987,42	79,92%
71	ASIGNACION DE RECURSOS Art. 36 (LOES)	457.410,00	234.178,95	51,20%
7101	PROYECTOS DE INVESTIGACION	297.316,50	135.401,88	45,54%
7102	BECAS DOCENTES	91.482,00	87.662,07	95,82%
7103	CAPACITACIONES INVESTIGADORES	22.870,50	2.515,00	11,00%
7104	Ediciones y Publicaciones 10 %	45.741,00	8.600,00	18,80%
72	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	564.592,34	574.841,32	101,82%
7201	CAPACITACIONES 1%	76.235,00	63.966,23	83,91%
7202	CONSULTORIAS, ASESORIAS, AUDITORIAS Y OTRO	15.000,00	12.170,00	81,13%
7203	EVALUACION Y GESTION DE CALIDAD	3.000,00	438,77	14,63%
7204	DESARROLLO INSTITUCIONAL	31.500,00	32.724,92	103,89%
7205	POA DEPARTAMENTALES	23.600,00	24.299,09	102,96%
7206	POA DE LAS CARRERAS	33.912,00	54.502,51	160,72%
7207	EGRESOS GENERADOS EN MAESTRIAS	381.345,34	386.739,80	101,41%
73	INVERSIONES VARIAS	91.110,00	97.424,24	106,93%
7301	VINCULACION CON LA SOCIEDAD	52.000,00	51.112,33	98,29%
7302	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	25.000,00	30.400,57	121,60%
7303	EMPRENDIMIENTO Y SEGUIMIENTO A GRADUADO	3.000,00	3.034,75	101,16%
7304	BIENESTAR ESTUDIANTIL	11.110,00	12.876,59	115,90%
81	GASTO DE CAPITAL	515.791,59	535.885,28	103,90%
8101	INFRAESTRUCTURA	139.284,00	138.930,03	99,75%
8102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	227.507,59	242.933,35	106,78%
8103	EQUIPOS DE COMPUTACION	65.000,00	66.535,57	102,36%
8104	MOBILIARIO	12.000,00	10.400,90	86,67%
8105	MUEBLES Y ENSERES	45.000,00	51.736,11	114,97%
8106	LIBROS Y COLECCIONES	27.000,00	25.349,32	93,89%

ELABORADO POR


Lcda. Ritha Intriago Alcívar

Jefe (e) Departamento Financiero